



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN
N° 028 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Lince, 04 de abril de 20250000

VISTOS:

El Informe N° 0021-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-TES, de fecha 04 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado AGROMERCADO (antes Sierra y Selva Exportadora), como organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución de Jefatura de Administración N° 089-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 1257-Agromercado";

Que, el Artículo 1 de la Resolución Jefatural de Oficina de Administración N° 07-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA de fecha 28 de enero de 2025 autoriza con eficacia al 03 de enero de 2025 la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la unidad ejecutora 1257 y el Artículo 2 autoriza entre otros al personal responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y Sedes Desconcentradas, conforme al anexo que forma parte de la citada Resolución;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" establece:

(...)

"5.1 La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente:

(...)

d) La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica. (...);

Que, con fecha 23 de enero de 2025, se comunica al Responsable del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Madre de Dios la no renovación del Contrato CAS 010-2024, con fecha 10 de marzo de 2025, la Responsable titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central presenta su renuncia al Contrato CAS 020-2024, asumiendo las funciones los Responsables suplentes. Asimismo, con fecha 01 de abril de 2025 mediante Contrato CAS 007-



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN3OCIED y el número de documento.



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN
N° 028 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

2025 inicia funciones el nuevo Jefe de Sede Tacna y con fecha 04 de abril de 2025 mediante Contrato CAS 008-2025 inicia funciones el Jefe de Sede Lima Norte;

Que, con Informe N° 0021-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-TES, de fecha 04 de abril de 2025, el Encargado de las funciones del Sistema Administrativo de Tesorería concluye y recomienda la emisión el nuevo acto resolutivo que permita designar a los nuevos responsables del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central, Sede Madre de Dios, Sede Lima Norte y Sede Tacna por los motivos expuestos en el citado informe;

Que, la propuesta de modificación de los responsables de Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central, Sede Madre de Dios, Sede Lima Norte y Sede Tacna no contraviene normativa alguna siendo más bien de que constituye competencia directa de la Oficina de Administración conforme a lo dispuesto en el ROF vigente y a lo dispuesto por las directivas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector del Sistema de Tesorería;

Con el visto bueno del Encargado de las funciones del Sistema Administrativo de Tesorería;

De conformidad a lo dispuesto en el Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" y de conformidad con la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 31872 Ley de creación de Agromercado y estando a la normatividad invocada en los considerandos precedentes y a la facultad otorgada en los literales d) y f) del Artículo 21° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de Agromercado aprobado por Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J de fecha 25 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Anexo de la Resolución Jefatural de Oficina de Administración N° 07-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA de fecha 28 de enero de 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

SEDE	RESPONSABLES DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA	
	TITULAR	SUPLENTE
SEDE CENTRAL - LIMA	David Jherson Ramos Sanchez	Yanina Gálvez Li
SEDE MADRE DE DIOS	Jhordan Steve Deza Castilla	
SEDE LIMA NORTE	César Augusto Sánchez Vásquez	
SEDE TACNA	Renzo Godínez Salazar	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN3OCIED y el número de documento.



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN DE JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN
N° 028 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Artículo 2.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Jefatural de Oficina de Administración N° 07-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA de fecha 28 de enero de 2025 y del Anexo que forma parte de la citada Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los Encargados de las funciones del Sistema Administrativo de Contabilidad, Sistema Administrativo de Tesorería y Sistema Administrativo de Recursos Humanos y a los responsables designados para manejo del Fondo Fijo de Caja Chica para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Agromercado (www.gob.pe/agromercado).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Jefe de la Oficina de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN3OCIED y el número de documento.